

INFORME N° 046 -89/AGN-OAJ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION TECNICA

13 JUL 1989

N°

Recibido por

Lima, 13 de Julio de 1989

A : Lic. JOSE VALDIVIA AYALA
Director Técnico del A.G.N.
DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : HORARIO DE TRABAJO DE ARCHIVOS DEPARTAMENTALES
REF. : Hoja de Envío s/n de fecha 12 de julio de 1989

En atención a las indicaciones de su documento de la referencia, informo a usted lo siguiente :

1. Por tratarse de un asunto que es de estricta competencia del Area de Personal, dicho órgano deberá informar a su Despacho las razones técnicas y/o legales por las cuales se producen variaciones en los horarios de los archivos departamentales. Asimismo, deberá levantar las observaciones que el Organó de Control formula.
2. En tanto el Area de Personal le alcance su informe respectivo, debo poner en su conocimiento lo siguiente :

- a. El Decreto Ley 18223 establece el horario corrido para la Administración Pública de 07.45 minutos de lunes a viernes y para los meses de abril a diciembre, incluyendo 30 minutos de refrigerio.

Este horario rige para aquellos Archivos Departamentales que gozan del horario de verano y por tanto el dispositivo en mención se aplica solo de abril a diciembre.

- b. El Decreto Supremo N° 018-79-IE Norma complementaria del Decreto Ley 22404, Ley General de Remuneraciones, en su artículo 19° inciso b) autoriza una jornada laboral de treinta y seis horas semanales durante todo el año para las dependencias que así lo estipula.

En tal virtud los archivos departamentales que se someten al horario establecido por el referido Decreto Supremo deberán observarlo de enero a diciembre, sin el goce del horario de verano, y por tanto sin incluir 30 minutos de refrigerio.

Para mayor ilustración adjunto fotocopia de una Resolución Ministerial por la cual se establece el horario de 36 horas semanales.

En cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Adjunto fojas 01

AGN/OAJ
AMN/VMS°

Atentamente,

Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA